



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2529-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se encuentran tramitando las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 17/2022 para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS - MACIZO 150 - URP - USHUAIA”.

Que mediante RES-IPVyH-134-2023 se autorizo el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 66/100 (3.675.783,66), equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 (\$ 551.257.275,87), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 89.192.767,99) , estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 87/100 (478.415,87), equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 37/100 (\$ 71.748.028,37), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 32 VIVIENDAS - MACIZO 150 - URP - USHUAIA”.

Que en Orden N° 94 consta ACTA-AT-22-2023, donde se indica que no hubo representación por parte de las empresas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 17/2022.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 17/2022, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-134-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 17/2022. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

